

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 11001310302420190073700

Previo a resolver lo pertinente al contrato de transacción allegado por la demandante¹ y comoquiera que este fue no fue suscrito por la totalidad del extremo pasivo, se corre traslado de dicha papelería a la señora Carolina Martínez Cely y a Seguros Comerciales Bolívar S.A. por el término de tres (3) días para que realicen las manifestaciones pertinentes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 312 del C. G. P. y teniendo en cuenta que el correo electrónico de dicho mensaje fue remitido les fue remitido por la demandante.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76415335ce4bd4bd727045a533e7578eb5aba23d7df4d00af2413be5686030e2**

Documento generado en 18/08/2023 10:23:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo0052